

1.- Nombre de la Regulación:

Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados

2.- Fecha de expedición y vigencia:

Fecha de expedición: 26/12/2023

Fecha de publicación en el DOF: 26/12/2023

Tipo de vigencia: Indefinida

Inicio de la vigencia: 01/07/2027

Término de la vigencia: No aplica

3.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

4.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

5.- Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación: Federal

6.- Fechas en que ha sido actualizada:

02/10/2024

16/06/2025

7.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Lineamiento

8.- Índice de la Regulación:

Índice

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. Definiciones

Capítulo III. Del Sello IFT, sus variantes y especificaciones de reproducción

Capítulo IV. Marcado o etiquetado permanente del Sello IFT

Capítulo V. Adecuaciones permitidas en el uso del Sello IFT

Capítulo VI. Vigencia de uso del Sello IFT

Capítulo VII. Prohibiciones de uso del Sello IFT

Capítulo VIII. Verificación y Vigilancia

9.- Objeto de la Regulación:

Cédula de Información

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y especificaciones que deberán observarse en el uso de un sello con un elemento gráfico como elemento adicional de fácil identificación en el marcado o etiquetado de los productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión a que se refiere el Capítulo IX de los "Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión", emitidos por el Instituto.

10.- Materias, sectores y sujetos regulados:

Materia: Telecomunicaciones y Radiodifusión
Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite
Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas
Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas
Sector: Otros servicios de telecomunicaciones
Sector: Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
Sector: Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico
Sector: Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
Sector: Fabricación de equipo de audio y video
Regulado: El titular de un Certificado de Homologación y, en su caso, filiales, subsidiarias e importadores

11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de prueba.
- Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Unidades de Verificación.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Procedimiento de evaluación de la conformidad en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-007-2019: Límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100kHz a 300GHz en el entorno de estaciones de radiocomunicación o fuentes emisoras.
- Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.
- Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica

12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:

Cédula de Información

No aplica

13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:

- Capítulo VIII de los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados.
- Artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.